



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N°: 6
LETRA: P.S.P

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2011

Sr. Concejal
A/C de la Presidencia del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Walter Vuoto

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/12/11 Hs. 9:30
Numero:	1178 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	1178/98
Recibido:	(Firma)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de poner a consideración de la Comisión Legislativa de Receso el presente proyecto de Decreto C.D., referente a la incorporación en toda la papelería y el sitio oficial de internet del Concejo Deliberante de Ushuaia para el año 2012, la leyenda "2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas", como parte de la conmemoración del trigésimo aniversario del Conflicto del Atlántico Sur. Ello en consonancia con lo dispuesto por la Sra. Gobernadora de la Provincia mediante el Decreto Provincial N° 3139/2011, y la adhesión al mismo del Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P
Concejo Deliberante Ushuaia

VISTO:

El Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, Decreto C.D. 09/2009; el Acta de Designación de Integrantes de la Comisión Legislativa de Receso 2012 de fecha 19 de diciembre de 2011; el Decreto Provincial N° 3139/11 y;

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha dispuesto mediante el Decreto 3139/2011, la incorporación de la leyenda "*2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas*" en toda la papelería y los sitios oficiales para el año 2012 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre).

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia ha hecho pública su adhesión para el ámbito de su competencia al decreto emanado desde el Poder Ejecutivo Provincial.

Que amerita que este Cuerpo deliberativo se sume a ambas expresiones, tanto para unificar las leyendas oficiales que durante el próximo año utilizarán las instituciones provinciales y municipales, como por un acto de merecido homenaje a los "Héroes de Malvinas".

Que el decreto provincial contiene en sus fundamentos y en su espíritu, el sentir del pueblo de nuestra Provincia y la Nación toda frente a la víspera del trigésimo aniversario de la Guerra de Malvinas, un hito fundamental en nuestra historia, ocurrido en jurisdicción provincial, del que participaron miles de jóvenes soldados conscriptos y oficiales de las Fuerzas Armadas, muchos de los cuales, hoy hombres y padres de familia, residen en nuestra ciudad.

Que la Constitución Nacional en su Cláusula Transitoria Primera reza: "*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino*".

De este modo, la Carta Magna expresa la pertenencia de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el auténtico sentimiento del

pueblo argentino sobre considerar a la causa Malvinas como una acción de reivindicación permanente, imprescriptible e irrenunciable.

Que nuestra provincia y en particular nuestra ciudad, tienen un lugar preponderante en el impulso del reclamo de soberanía, dado que los territorios usurpados en 1833 y reclamados desde entonces, son parte del territorio provincial, de hecho desde la conformación de nuestra Provincia, y de derecho, a partir de la sanción de la ley 26.552 que legaliza y legitima la jurisdicción provincial sobre las Islas y sus espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que nuestra ciudad, a su vez, suma la distinción de constituir a Ushuaia como “Capital de Malvinas”, debiendo ser la cabecera política y administrativa de los territorios reclamados. Tal como lo expresa la Carta Orgánica Municipal: *“ARTÍCULO 22.- El Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.- ARTÍCULO 23.- El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio.”*

Que en este año, como ocurre desde 1982, el pueblo argentino rendirá homenaje a los Veteranos de guerra, a quienes brindamos un eterno y profundo agradecimiento y reconocimiento, y muy especialmente a quienes en la mayor expresión de patriotismo y entrega por la causa inquebrantable del pueblo argentino, dejaron sus vidas en pos de la recuperación de los territorios despojados a nuestra nación ilegítimamente.

Que de acuerdo al Acta de Designación de Integrantes de la Comisión Legislativa de Receso 2012, el Concejal Walter Vuoto ejerce las atribuciones y deberes previstos en el artículo 47 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Que, dada la proximidad de la entrada en vigencia del Decreto Provincial y la cercanía del año 2012, es meritorio que esta Comisión Legislativa

de Receso haga uso de sus facultades a efectos de que el Departamento Deliberativo Municipal adopte en tiempo y forma el merecido homenaje a los Héroes de Malvinas en toda la papelería oficial y sitios institucionales de Internet.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en el Decreto C.D. N° 09/2009 y la precitada Acta, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello

**LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a partir de la aprobación del presente y durante el año 2012, toda la documentación oficial a utilizar en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y el Sitio Oficial de Internet, deben consignar en el margen superior derecho la leyenda "*2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas*".

ARTICULO 3º.- COMUNICAR. Registrar y remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVAR.